

Constancia de Secretaria: pasa a Despacho de la señora Juez el anterior memorial donde el apoderado actor solicita aplazamiento de la audiencia a celebrar el día de mañana. Paso a Despacho de la señora juez en la misma fecha a fin de que sirva proveer. Mayo 26 de 2021.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación No. 0131

Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Gloria Nelcy Caro de Restrepo
Ejecutado: Cesar Augusto Rodríguez Gutiérrez
Radicado: 2020-00110-00

Vista la constancia anterior y como quiera que el apoderado de la parte actora presenta memorial donde solicita la aplazamiento de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, por las razones esgrimidas en su escrito, este Despacho observa pertinente el aplazamiento de la misma, teniendo en cuenta que no podrán haber más aplazamiento por la parte que en esta ocasión lo solicita.

Así las cosas, y como quiera que el Despacho no cuenta con agenda próxima para el mes de junio hogano, buscando una fecha más próxima se fija el día miércoles veintiocho de julio de 2021 a la hora de las diez de la mañana, audiencia que se llevará a cabo con las mismas indicaciones dadas en la providencia de fecha 20 de abril de 2021.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98c9a9fe2371a35f68f02e656d19029311249efd7d5cabf87c29adf6fdf4e22

Documento generado en 26/05/2021 07:01:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>